

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 053-2023-P-SBCH

Chiclayo, 05 de Mayo del 2023

VISTO:

El Memorandum N° 000201 -2023-SBCH/GG, de fecha 03 de Mayo del 2023, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el memorandum 09-2023-GI-SBCH, de fecha 14 de Febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Ingeniería de la SBCH, el Informe N° 049-2023-SBCH/SGPO, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, de fecha 21 de Abril del 2023, el Informe N° 102-2023-GI-SBCH, emitido por la Gerencia de Ingeniería, de fecha 27 de Abril del 2023, adjuntando el Acta N° 16 de Sesión Ordinaria de Directorio de la SBCH, del día 02 de Mayo del 2023, que **APRUEBA POR UNANIMIDAD EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: " CONSTRUCCIÓN DE SEIS (06) TUMBAS BIPERSONALES ECOLÓGICAS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el **Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el **Artículo N° 07, literal b) del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones " b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad".

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 053-2023-P-SBCH

Que, el **Artículo N° 010, literal f) del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que el/la Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes "emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran".

Que, mediante el **Memorándum N° 009-2023-GI-SBCH**, de fecha 14 de Febrero del 2023, emitida por el ING. Civil Gustavo Chicoma Rojas – Gerente de Ingeniería de la SBCH, se solicita la actualización de los expedientes técnicos del presente año, en virtud a la actualización y modificación de la directiva N.º 01-2021-ULCPSI- Manual de Procedimiento y Contratación de Bienes, Servicios y Obras de la SBCH.

Que, mediante el **Informe N° 049-2023-SBCH/SGPO**, de fecha 21 de Abril del 2023, emitida por el ING. Kevin Martínez Sáenz – Sub Gerente de Proyectos y Obras, estipula el contenido del expediente técnico y aumento de presupuesto a s/. 22,787. 09 (veintidós mil setecientos ochenta y siete con 09/100 soles).

Que, mediante el **Informe N° 0102-2023-GI-SBCH**, de fecha 27 de Abril de 2023, emitida por el ING. Miguel Alejandro Cáceres Núñez, estipula la conformidad del expediente técnico y solicita la emisión de un acto resolutorio de la aprobación del expediente técnico de la Obra: "Construcción de seis (06) Tumbas Bipersonales Ecológicas en el cementerio el Carmen, P.J. 09 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, mediante el **Acta N° 16 de sesión ordinaria de Directorio de la SBCH**, del día 02 de Mayo del 2023, aprueba por unanimidad el expediente técnico de la obra: "construcción de seis (06) tumbas bipersonales ecológicas" en el cementerio el Carmen, p.j. 9 de octubre, distrito y provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, mediante el **memorándum N° 201- 2023-SBCH/GG**, del día 03 de Mayo del 2023, emitido por el Gerente General – Nilton Emilio Chafloque Córdova, se estipula proyectar la resolución correspondiente, en virtud de la aprobación por unanimidad realizada por el Directorio respecto el expediente técnico de la obra: "construcción de seis (06) tumbas bipersonales ecológicas" en el cementerio el Carmen, p.j. 9 de octubre, distrito y provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACUERDO DE DIRECTORIO RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE SEIS (06) TUMBAS BIPERSONALES ECOLÓGICAS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, POR EL MONTO DE s/. 22,787. 09 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 09/100 SOLES). en conformidad con el expediente técnico que forma parte de la presente Resolución y lo postulado en los considerandos precedentes.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 053-2023-P-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGUESE a la Gerencia General, realizar las gestiones y procedimientos correspondientes acorde ley, en virtud del literal K, del artículo 11.3° del Decreto Legislativo N° 1411.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Oficina de Gerencia General, Sub Gerencia de Servicios Funerarios, Oficina General de Administración, Unidad de Logística y demás áreas correspondientes, para que procedan según sus facultades, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO